

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario, laboral y de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	501.165,02
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	581.461,00
3.	Gastos financieros	80.895,42
4.	Transferencias corrientes	92.000,00
6.	Inversiones reales	425.781,17
9.	Pasivos financieros	18.269,78
Total presupuesto		1.699.572,39

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	854.000,00
2.	Impuestos indirectos	42.099,85
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	229.100,00
4.	Transferencias corrientes	340.015,34
5.	Ingresos patrimoniales	13.694,00
7.	Transferencias de capital	222.663,20
Total presupuesto		1.699.572,39

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

– Personal funcionario:

<i>Denominación del puesto de trabajo</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel Complemento de destino</i>	<i>Situación</i>
Secretaría-Intervención	1	A1	28	Cubierta en propiedad
Vicesecretaría-Intervención	1	A1	26	Cubierta en propiedad
Administrativo	1	C1	20	Cubierta en propiedad
Auxiliar Administrativo	1	C2	18	Cubierta en propiedad



– Personal laboral fijo:

<i>Denominación</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Clasificación</i>
Administrativo	1	Oficial Primero

– Personal laboral indefinido no fijo:

<i>Denominación</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Clasificación</i>
Técnico Fomento Empleo	1	Titulado Superior
Agente Empleo Local	1	Agente Desarrollo
Técnico Guardería Infantil	4	Técnico Superior
Técnico Ludoteca Infantil	1	Educador Social
Técnico Ludoteca Infantil	1	Educador Infantil

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 28 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas